PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE TITULARIDAD DE LA DFB

1-OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir las condiciones por las que ha de regirse el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de las básculas de pesaje titularidad de la DFB.

2-ANTECEDENTES

La Diputación Foral de Bizkaia es titular de las siguientes básculas de pesaje:

- Báscula marca SDAD COOP BILANCIAI, modelo D400, con número de serie T161503371, sita en la carretera BI-636 km 34, C.P. 48800 Balmaseda.
- Báscula marca SDAD COOP BILANCIAI, modelo D400, con número de serie T161503541, sita en la carretera N-634, km 84, C.P. 48215 Iurreta.
- Báscula marca EPELSA, modelo SILVER, con número de serie 8111259, sita en el área de descanso de Iurreta AP8-C.P. 48215 Iurreta.
- Báscula marca GIROPES, modelo CGR 08 18 M, con número de serie 26311, sita en el acceso a la carretera BI-3791, A8 frente PK 129+250, C.P. 48530 Ortuella.
- 2 equipos de Pesaejes Itinerantes de la Diputación Foral de Bizkaia marca CAPTELS S.A. modelo ORA 10/CET 10/68 (números de serie 45104697/45104698/45104699/45104700), que se encuentran en **VSM** (peaje de Ugarte y peaje de Peñascal de la Solución Sur).

Estos instrumentos de pesaje están sometidos a la normativa de control metrológico, que exige la realización de una serie de operaciones de mantenimiento y posterior emisión del correspondiente certificado de verificación metrológica.

3- ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO

El ámbito territorial del contrato es el correspondiente a los municipios en los que están sitas las básculas descritas en el punto 2.

4-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y OPERACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES

La empresa adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como los equipos, vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para su realización, atenderá en tiempo y forma la realización de las intervenciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

ACTUACIONES:

La empresa adjudicataria deberá realizar, como mínimo, las actuaciones indicadas a continuación, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente o la que se establezca a lo largo del contrato, así como tener en cuenta las instrucciones dadas por los Servicios Técnicos de Transportes:

- Mantenimiento preventivo: Se orientará hacia actuaciones de comprobación que garanticen el funcionamiento de sistemas, equipos, accesorios e instalaciones, evitando sus fallos o deterioros.

  De este modo, se trata de preservar en perfecto estado de funcionamiento y operación todos los elementos que componen la infraestructura, tanto de la plataforma de pesado en sí (báscula) como de todas sus instalaciones auxiliares (visores, barreras, software, incluso cuadros eléctricos).

  La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento preventivo de las básculas descritas en el apartado 2 de los presentes pliegos como mínimo, con carácter trimestral, dentro de las dos primeras semanas del primer mes de cada trimestre.

  El mantenimiento preventivo comprenderá la realización de todas aquellas actuaciones que sean necesarias, y que como mínimo incluirá las siguientes:

  a. Mantener un adecuado estado de las instalaciones a fin de garantizar el funcionamiento ofertado.
  b. Mantener actualizada y en perfecto estado la etiquetación de todos los elementos.
  c. Limpieza y orden de los recintos (salas de máquinas, fosos, hueco, etc.), manteniéndose y mejorándose la organización ya existente.
  d. En general, actuaciones encaminadas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor de los equipos, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

- Mantenimiento Correctivo: Se orientará a la subsanación y reparación de los defectos que se aprecien en el funcionamiento de las básculas, devolviéndoles la funcionalidad correcta.
  Incluirá las actuaciones encaminadas a reparar las averías y desperfectos ocasionados en las básculas fijas (ubicadas en Iurreta-AP8 y N-634-, Balmaseda y Ugaldebieta), así como en los 2 equipos de pesaejes itinerantes, que lleguen al conocimiento del personal de la Servicio de Ordenacion del Transporte de la Diputación Foral de Bizkaia, independientemente de la causa de las mismas.

- Mantenimiento Técnico-Legal: Incluirá las verificaciones periódicas que tendrán por objeto revisar, mantener y comprobar la instalación, debiendo llevar a cabo las calibraciones necesarias para las citadas verificaciones periódicas, o cuando sea preciso como consecuencia de una reparación y/o modificación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

Las verificaciones y calibraciones de las básculas de pesaje se realizarán conforme a la norma UNE-EN 45501:2016: Aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático; y la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica, o la normativa vigente en el momento de la realización de los trabajos.

Se designará un/a Técnico/a cualificado/a como Jefe/a de Equipo, que será la persona interlocutora entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Ordenación del Transporte, y que actuará con capacidad suficiente para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

Del mismo modo, se deberá disponer de un teléfono móvil y persona de contacto con disponibilidad durante el horario laboral, donde el Servicio de Ordenación del Transporte pueda notificar las incidencias/averías producidas y reclamar la presencia de personal técnico para su reparación en los tiempos de respuesta y resolución contractuales.

La empresa adjudicataria deberá cumplimentar, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por las disposiciones vigentes, en los plazos, forma y periodicidad establecidos.

Igualmente, se deberá mantener una base de datos de cada una de las operaciones sobre las básculas, detallando el tipo de intervención, reparación, ajuste, sustitución, verificación después de reparación o modificación etc. realizadas para cada báscula.

Los servicios técnicos del Departamento de Transportes y Movilidad Sostenible tendrán acceso a la base de datos para la realización de cualquier consulta.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las intervenciones, con independencia de que tengan su origen en actuaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo o mantenimiento técnico-legal cumplirán, de forma obligatoria, las siguientes condiciones técnicas:

- Todos los materiales o elementos empleados en el mantenimiento y reparaciones deberán cumplir la normativa vigente para cada uno de ellos, serán nuevos y estarán debidamente homologados, no admitiéndose en ningún caso elementos de calidad inferior a la exigida legalmente, ni que menoscaben la seguridad de la instalación.
  Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

- Eliminación de residuos: Los residuos resultantes de cuantos trabajos se realicen sobre las básculas objeto del contrato, así como los embalajes o envases, serán

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

retirados de forma inmediata por la empresa adjudicataria para su correspondiente gestión, no estando autorizada en ningún caso la permanencia de residuos en la ubicación de las básculas.

- Protección y señalización de los trabajos: El personal de la adjudicataria deberá adoptar todas las medidas de seguridad pertinentes, exigibles por la normativa aplicable, para la ejecución de los trabajos, debiendo disponer de los equipos de protección que resulten necesarios. Del mismo modo, la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación se señalizará debidamente, para dar cumplimiento a la normativa de seguridad laboral.

5- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. CALENDARIO DE REVISIONES

Las empresas licitadoras presentarán un Programa de Mantenimiento que incluirá de manera detallada las intervenciones que se han de llevar a cabo conforme a los presentes Pliegos (incluyendo las correspondientes al mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y mantenimiento técnico-legal), indicando calendario de revisiones, plazos de respuesta, protocolos de actuación y cualquier otro aspecto que considere relevante.

A estos efectos, se facilitan las fechas de las últimas verificaciones periódicas efectuadas en las básculas objeto del contrato:

BÁSCULA	**FECHA ÚLTIMA VERIFICACIÓN PERIÓDICA**
Marca SDAD COOP BILANCIAI, modelo D400, con número de serie T161503371, sita en la carretera BI-636 km 34, C.P. 48800 **Balmaseda**	15/07/2021
Marca SDAD COOP BILANCIAI, modelo D400, con número de serie T161503541, sita en la carretera N-634, km 84, C.P. 48215 **Iurreta**	01/06/2020
Marca EPELSA, modelo SILVER, con número de serie 8111259, sita en el área de descanso de Iurreta AP8-C.P. 48215 **Iurreta**	03/06/2020
Marca GIROPES, modelo CGR 08 18 M, con número de serie 26311, sita en el acceso a la carretera BI-3791, A8 frente PK 129+250, C.P. 48530 **Ortuella**	03/11/2021
2 equipos de Pesaejes Itinerantes de la Diputación Foral de Bizkaia marca CAPTELS S.A. modelo ORA 10/CET 10/68 (números de serie 45104697/45104698/45104699/45104700), que se encuentran en **VSM**	04/06/2020

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

Las revisiones correspondientes al mantenimiento preventivo que se incluyan en dicho Programa de Mantenimiento se realizarán, como mínimo, con una frecuencia trimestral, y en las dos primeras semanas de cada trimestre del año.

En todo caso, los trabajos serán programados de tal manera que no entorpezcan el normal desarrollo de las actividades de servicio de las básculas, siguiendo las indicaciones que en este sentido se realicen desde las personas trabajadoras que se encuentran en las mismas y, siempre que sea posible, sin interrupción del funcionamiento normal de las básculas. Al objeto de una correcta coordinación, se propondrán por parte de la empresa adjudicataria tres días para la realización de la revisión.

La empresa adjudicataria comunicará al Servicio de Ordenación del Transporte, con suficiente antelación, la fecha y la hora prevista para realizar cada revisión, según el calendario anual de revisiones del Programa de Mantenimiento propuesto.

6.- ACTUACIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Informes sobre el estado general de las básculas:

a) Dentro del primer mes de vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe del estado general de las instalaciones incluidas en el contrato.

   En el mismo, deberá incluir las deficiencias observadas (con un cronograma para su reparación), así como aquellos aspectos de mejora recomendables.

   La realización de este informe constituye una condición que tendrá carácter de **esencial**, y su incumplimiento supondrá la **resolución** del contrato.

b) En el mes anterior a la finalización de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe indicando el estado de las instalaciones, así como copia de la documentación relacionada a continuación:

   - Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos. Incluirá un informe por báscula, en el que se incluirán los datos más relevantes, así como un histórico del mantenimiento realizado y de las incidencias del mismo.
   - Planos de la ubicación de las básculas objeto del presente contrato.
   - Cualesquiera comentarios, documentos e informes que la empresa adjudicataria considere oportunos y dignos de mención en relación con los trabajos objeto del contrato, así como cualquier otra documentación relativa al servicio que obre en su poder.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

Informe sobre las actuaciones de mantenimiento preventivo: Con posterioridad a la realización de cada revisión incluida dentro del mantenimiento preventivo, se emitirá en el plazo de 5 días por parte de la empresa adjudicataria un informe, en el que haga constar:

- Detalle de las actuaciones efectuadas y relación de incidencias atendidas.
- Indicación de aquellos equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas o no cumplan las disposiciones vigentes y el plan de trabajo para la ejecución de las medidas correctoras que procedan al respecto.
- Las observaciones que consideren oportunas para un mejor mantenimiento.

Partes de reparación: Las intervenciones por reparaciones, una vez determinada su necesidad y urgencia por el personal técnico del Servicio de Ordenación del Transporte, serán realizadas por el adjudicatario, dentro del plazo de respuesta consignado en el apartado 7 de los pliegos, confeccionándose con anterioridad el pertinente Parte de Reparación, que describirá de manera pormenorizada las actuaciones necesarias así como el importe al que ascienden las mismas, y que será remitido a la Servicio de Ordenación del Transporte para su valoración y conformidad.

Partes de actividad: El personal adscrito a la ejecución de los trabajos incluidos en el contrato deberá confeccionar para cada intervención de mantenimiento correctivo y técnico-legal un parte de actividad, sin menoscabo de la documentación reglamentaria exigida en las revisiones e inspecciones, en el que se recogerán al menos los siguientes datos:

- Báscula objeto de la intervención.
- Fecha, hora de inicio y de finalización de la actuación.
- Identificación de la tarea realizada.
- Deficiencias observadas, en su caso.
- En el caso de que la actividad consista en la realización de una reparación, se incluirá la causa de la avería, y si es necesario, la relación de materiales y medios utilizados y, en su caso, de piezas sustituidas.

Los partes e informes estarán firmados por la persona responsable del contrato y se remitirán al Servicio de Ordenación del Transporte.

En todo caso, toda la documentación e informes serán siempre propiedad del Órgano administrativo competente en materia de transportes, debiendo entregarse copia del mismo cuando así se solicite y, siempre, antes de la finalización del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

7.- TIEMPOS DE RESPUESTA

Tiempo de respuesta: Fuera de las actuaciones rutinarias programadas (entendiéndose por tales las actuaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y mantenimiento técnico-legal), todos los requerimientos hechos por parte del personal técnico del Servicio de Ordenación del Transporte deberán ser atendidos en un plazo máximo de 48 horas desde el momento de su comunicación.

Tiempo de reparación: Se refiere al período necesario para la puesta en marcha del equipo desde que el personal técnico de la empresa contratista inicia los trabajos de reparación para subsanar la deficiencia detectada. Este tiempo de reparación se aplicará durante los días hábiles de la semana, en horario laboral, y será de un máximo de 3 días para cualquier tipo de avería, salvo causas excepcionales, debidamente justificadas.

Las empresas licitadoras podrán mejorar en su oferta los tiempos de respuesta indicados.

8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La empresa adjudicataria será la responsable de mantener actualizada la documentación legal de las básculas, incluidas las relativas a las revisiones e inspecciones, de la cual remitirá copia al Servicio de Ordenación del Transporte para su archivo.
- Notificar al Servicio de Ordenación del Transporte cualquier cambio de normativa durante la vigencia del contrato que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o equipos.
- Cumplimentar, facilitar, diligenciar y remitir toda la documentación que respecto a las instalaciones objeto del contrato sea exigible por los organismos oficiales en los plazos, forma y periodicidad establecidos.
- Asistencia y asesoramiento a solicitud del órgano administrativo competente en materia de transportes, incluidas las intervenciones que a petición de los mismos puedan ser necesarias.

9.- MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales precisos para la ejecución del contrato, aportándolos a su costa y procurando en todo momento su puesta a disposición del personal a su servicio, para la correcta ejecución de las tareas objeto del contrato.

Del mismo modo, dispondrá, como mínimo, de un local en Bizkaia desde el que gestionar el mantenimiento de los equipos y las cuestiones administrativas referentes al servicio, para poder cumplir con los tiempos de respuesta requeridos. Constituirá el domicilio de la adjudicataria frente al Servicio de Ordenación del Transporte.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

Asimismo, dispondrá de equipos de diagnosis de averías adecuados a los distintos sistemas y de las herramientas y aparatos necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento recogido en el apartado 5 de este pliego.

La empresa adjudicataria asume expresamente la obligación de mantenimiento en sus almacenes de un stock adecuado de las piezas, componentes y materiales más habituales necesarios para realizar pequeñas intervenciones.

Del mismo modo, asumirá el coste individualizado de cada componente, repuesto o pieza necesaria para la reparación que en cada avería sea necesaria.

Dichos repuestos serán originales, o en todo caso recomendados y avalados por el fabricante.

En caso de que no sea posible disponer de piezas de repuesto originales, previamente a su instalación, se solicitará autorización al Servicio de Ordenación del Transporte, acompañada de un certificado del fabricante o de la empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso que será destinada.

En caso de que la propuesta de la adjudicataria no sea aceptada, deberán buscar una pieza alternativa que cumpla los requisitos.

10.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio de Ordenación del Transporte podrá establecer las medidas de control e inspección que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como para comprobar por medios propios o de terceros el nivel técnico de los servicios prestados y de las reparaciones realizadas.

Si una vez comprobados los servicios prestados y las reparaciones efectuadas, se detectasen deficiencias, éstas se pondrán en conocimiento de la empresa adjudicataria, quedando está obligada a corregirlas de forma inmediata, asumiendo los costes necesarios para ello.

11.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y en la presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

Asimismo, se cumplirá lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018 para la igualdad de mujeres y hombres, y se presentará la memoria sobre impacto de género a que se refiere el artículo 40.4 de la misma.

La empresa adjudicataria incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6RG5-XIQW-V9HF-MZ8L en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: JOANA GOITIA LOPATEGUI - 2022-02-24
EMAKIDEN ETA IKUSKAPENAREN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE CONCESIONES E INSPECCIÓN